
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Equidad Educativa

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CON ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Curso 2021/2022



PREÁMBULO

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en el artículo cincuenta y cinco que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad, de prevención del acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y, del mismo modo, formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.

Además, las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 62/2001, de 28 de junio, regula las actuaciones relativas a la formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes. Asimismo, la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Las líneas prioritarias a desarrollar en la formación permanente del profesorado y la innovación educativa en el curso 2021/2022 serán la innovación, la competencia digital y la equidad, atendiendo a las necesidades específicas de vulnerabilidad consecuencia entre otras causas, del periodo de emergencia sanitaria, que deberán impregnar todas las actuaciones que emanen de los planes de formación.

Se irá caminando de nuevo hacia la presencialidad siempre respetando las indicaciones sanitarias al respecto.

Parte de las acciones formativas se desarrollarán en el marco del Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, tiene a bien disponer las siguientes instrucciones.



INSTRUCCIONES

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN CENTROS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021-2022

Primero.- Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las condiciones de solicitud, participación y aprobación de actividades de formación e innovación promovidas por los centros docentes y su profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 62/2001, de 28 de junio, así como el establecimiento de las condiciones para su apoyo, seguimiento y reconocimiento para el año académico 2021-2022.

Segundo.- Profesorado destinatario

Podrá participar en la convocatoria el profesorado en activo de centros públicos y centros con enseñanzas sostenidas con fondos públicos de niveles no universitarios del Principado de Asturias, en el que se constituyan equipos de trabajo para el desarrollo de **Proyecto de Formación en centro (PFC)**.

Tercero.- Descripción de las actividades de formación e innovación

Cada centro educativo público o con enseñanzas sostenidas con fondos públicos interesado en desarrollar un PFC durante el año académico 2021-2022 deberá presentar un único proyecto.

Este proyecto deberá responder a las necesidades formativas que emanen del Proyecto Educativo del Centro para este curso y de su Programación General Anual.

Así mismo, integrarán las diversas acciones formativas que el centro precise pudiendo desarrollarse en cualquiera de las modalidades de formación establecidas en el Decreto 62/2001 de 28 de junio, para caminar hacia la calidad y equidad de sus actuaciones posibilitando por un lado, la minimización de barreras ante las situaciones de vulnerabilidad del alumnado y por otro lado, la transformación del centro. Siempre teniendo en cuenta que la innovación, la digitalización, la igualdad y la sostenibilidad son las bases sobre las que se han de construir los Proyectos.

Los PFC también podrán estar constituidos por profesorado perteneciente a diferentes centros en el caso de que se desee constituir una Red formativa o de innovación.

Estas redes podrán estar formadas por:

a) Centros docentes al completo que deseen unirse para realizar propuestas educativas coordinadas.

b) Profesorado de diferentes centros con interés en profundizar en una temática común, que deberá ponerse en contacto con la Dirección del Centro del Profesorado y de Recursos (CPR) de referencia, para exponer el tipo de Red intercentro que desee constituir. En caso de aprobación, el CPR indicará el procedimiento a seguir para la creación de esa red. De este modo podrán establecerse redes interdisciplinares o tematizadas como de direcciones de centros, de promoción de una educación basada en pedagogías activas, de trabajo por proyectos interdisciplinares, de servicios especializados de Orientación, etc...

En el caso de centros que estén inmersos en el desarrollo de Contrato Programa o cualquier otro Proyecto transformador visado por la Consejería de Educación, deberán ajustarlos a un único PFC que respete las características de la presente convocatoria.

Cuarto.- Condiciones de participación

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 62/2001, de 28 de junio, podrán participar en la convocatoria los centros docentes públicos y aquellos cuyas enseñanzas son sostenidas con fondos públicos de niveles no universitarios del Principado de Asturias.

El profesorado participante deberá tener destino en el centro que cursa la solicitud, excepto en aquellos casos en que se desee constituir una Red formativa o de innovación docente.

Los PFC que se pretendan realizar deberán contar, con carácter general, con un número mínimo de cuatro profesores o profesoras participantes. Una de las cuales asumirá la coordinación del mismo, procurando preferentemente que esta figura coincida con la de Representante de Formación del centro.

Quinto.- Funciones de la coordinación de los PFC

La persona coordinadora del PFC asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las sesiones de trabajo.
- b) Registrar la participación de cada docente del equipo, elaborando las actas de las reuniones de trabajo y trasladando a la asesoría correspondiente copia de las mismas.
- c) Colaborar con la asesoría del Centro del Profesorado y de Recursos en el desarrollo del PFC.

Sexto.- Solicitud de participación y plazo

En caso de optar a la convocatoria, el Director o la Directora del centro docente presentará una única solicitud desde el correo institucional del centro educativo

dirigida al correo institucional del CPR correspondiente.

En el caso de proyectos de formación constituidos por profesorado perteneciente a diferentes centros, presentará la solicitud el Director o la Directora del centro del que proceda la persona que asuma la coordinación.

El formato de envío será un fichero Zip identificado con el nombre del "centro educativo" (Ejemplo para colegio público: CP_nombre_202122) que incluirá el modelo de solicitud y el proyecto, anexos I y II de las presentes Instrucciones.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a su publicación en Educastur hasta el último día del mes de octubre.

Los modelos de solicitud estarán disponibles en las páginas Web de los Centros de Profesorado y de Recursos, así como en el portal educativo Educastur en la siguiente dirección: <http://www.educastur.es>.

Séptimo.- Comisión de Selección y Valoración de los Proyectos de Formación

Para el análisis, valoración y aprobación de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración por cada uno de los CPR, integrada por las siguientes personas:

- a) Presidencia: Persona que ostente la dirección del CPR.
- b) Vocalías: las asesorías de los CPR.
- c) Secretaría: Un funcionario o funcionaria adscrito al CPR de referencia que realice labores de administración, con voz pero sin voto.
- d) Asimismo, podrá asistir a la reunión de la Comisión una persona del área de Formación del Profesorado e Innovación educativa, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios para garantizar la viabilidad técnica y de recursos del proyecto.
- c) Elaborar el informe de la evaluación efectuada, dirigido a la Jefa del Servicio de Equidad Educativa.
- d) Incluir los PFC en la programación anual de actividades del CPR para el presente curso.

La comisión valorará las solicitudes para su **aprobación o desestimación de**

acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Ajuste de la propuesta a las necesidades formativas derivadas del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Descripción de los objetivos y contenidos a desarrollar en el PFC.
- c) Impacto transformador previsto en el centro.
- d) Viabilidad económica y de recursos del PFC.

La presidencia de la Comisión comunicará la aprobación o desestimación de los PFC solicitados, haciendo constar la denominación oficial de la actividad y el número de créditos y horas inicialmente autorizadas.

Octavo.- Desarrollo del proyecto y apoyo del CPR

Los CPR programarán una sesión informativa inicial en modalidad no presencial para aclarar todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los mismos. Dicha sesión será de obligada asistencia para las personas encargadas de la coordinación de los PFC.

Los PFC se desarrollarán desde la segunda quincena de noviembre de 2021 hasta la segunda quincena de mayo de 2022, con un mínimo de 20 horas presenciales y un máximo de 60 horas. En aquellos Proyectos que superen las 40 horas, el máximo computable no presencial será del 25% de la duración total del Proyecto.

A cada PFC se asignará un asesor o asesora de referencia que acompañará y apoyará al equipo de trabajo y que podrá asistir, en función del calendario establecido, a las sesiones formativas, implicándose conjuntamente con la coordinación en la gestión del PFC. Así mismo, se ocupará de la organización y en su caso, de los intercambios y encuentros con otros centros y las intervenciones de ponentes externos, que no podrá exceder el 25 % de las horas totales de la actividad. La asesoría deberá acudir al menos, a una sesión de seguimiento durante el curso escolar.

Cada CPR facilitará los modelos de acta, de memoria y de informe que deberá cumplimentar quien coordine el PFC. Todos estos documentos debidamente cumplimentados y firmados, se remitirán al asesor o asesora de referencia, a lo largo de la segunda quincena de junio de 2022.

Noveno.- Documentos y materiales elaborados

Con la finalidad de establecer redes de aprendizaje y contribuir a la difusión e intercambio de ideas será necesario documentar los procesos de trabajo, presentar los productos elaborados y visibilizar prácticas de éxito vinculadas a los proyectos en aquellos espacios o contextos que se consideren adecuados.

Los materiales elaborados en los PFC que se desarrollen al amparo de la presente

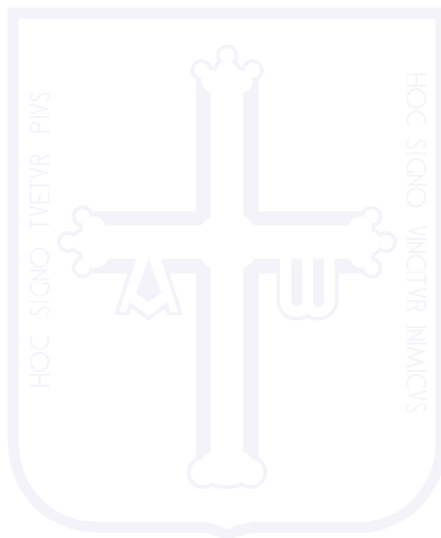
convocatoria pasarán a formar parte de los recursos de la Consejería de Educación y del CPR y podrán difundirse a través de los espacios web habilitados a los efectos.

En el caso de que se valore positivamente la idoneidad de su difusión por medios escritos o electrónicos será requisito imprescindible disponer de la autorización por escrito de los autores y autoras de los mismos.

Décimo.- Certificación y evaluación.

La evaluación, certificación y registro de los PFC desarrollados al amparo de las presentes instrucciones se realizará por parte del CPR, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 62/2001 de 28 de junio por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes.

En Oviedo a 29 de septiembre de 2021. El Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa. David Artime García



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES 2021/2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y DEL PROYECTO			
D./Dña.:			
Director/a del CENTRO:		TEL.:	
Email del CENTRO:		FAX:	
		CÓDIGO POSTAL:	
Localidad		Municipio	
Calle/plaza		C.P.	
TÍTULO DEL PROYECTO			
PARTICIPA EN CONTRATO-PROGRAMA		Indicar SI o NO	

PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO			
Apellidos			
Nombre			
DNI		Teléfono Móvil	
e-mail			

REPRESENTANTE DE FORMACIÓN DEL CENTRO (únicamente si no coincide con el anterior)			
Apellidos			
Nombre			
DNI		Teléfono Móvil	
e-mail			

PROFESORADO PARTICIPANTE		
Apellidos y nombre (orden alfabético)	DNI	Centro (en el caso de Red)

En _____ a ____ de _____ de 2021

Fdo. Representante de Formación en centro

Fdo. Director/a del centro
(sello del centro)

CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE.....

ANEXO II

GUÍÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO

TÍTULO:

CENTRO:

LOCALIDAD:

Justificación MAX 15 líneas	Breve descripción de las necesidades formativas del centro en el presente curso escolar
Objetivos MAX 15 líneas	Señalar los objetivos a lograr con el proyecto
Contenidos MAX 15 líneas	Señalar los contenidos a desarrollar en el proyecto
Acciones MAX 15 líneas	Breve descripción de las acciones formativas a desarrollar para la implementación del proyecto
Calendario provisional de trabajo, disponibilidad horaria de dedicación y medio de ejecución	Fecha de Inicio: _____ Fecha de Fin: _____ Calendario provisional de reuniones: Día de la semana y horario de reunión:
Necesidades de apoyo MAX 15 líneas	Breve descripción de las necesidades organizativas, de apoyo y asesoramiento
Evaluación MAX 15 líneas	Contemplará el impacto en el centro y las aulas incluyendo la previsión de materiales y propuestas que se elaborarán y/o experimentarán en el aula

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Sello del Centro)

Fdo. Director/a Centro

CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE.....